



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

### AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: MÓNICA LORENA AVILA VILLEGAS  
Demandados: COMWARE S.A.  
TIGO UNE-BE TO BE  
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00266-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-decreto 806 de 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue subsanada en debida forma y en el término oportuno, por lo tanto, cumple los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.L., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

#### RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve MÓNICA LORENA AVILA VILLEGAS con cedula Nro. 39.283.126, en contra de COMWARE S.A. con NIT. No. 860045379-1 y de TIGO UNE-BE TO BE con NIT. No. 900092385-9, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a los representantes legales de las entidades demandadas, doctores GUILLERMO LEON SALDARRIAGA PULGARIN y MARTA XIMENA FERNÁNDEZ CAMPOS, en su orden, o a quienes hagan sus veces en el momento de la notificación, a quienes se les corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se les notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.; para tal efecto se les allegará copias del libelo demandatorio.

TERCERO: RECONOCER personería para representar a la parte demandante, al doctor CELEDONIO MOSQUERA PALACIOS abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 273.469 del Consejo Superior de la judicatura, conforme al poder

conferido, toda vez que la misma se encuentra vigente como se pudo verificar al consultar el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 63 fijados en la Secretaría del Despacho el día 03 DE MAYO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA